TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-J-SS-113**
Rubro: **JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR UN ADULTO MAYOR.- SI EL ACTOR EN EL JUICIO ACREDITA ESA CATEGORÍA Y ADEMÁS FORMA PARTE DE UNA POBLACIÓN CON UN ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, EL TRIBUNAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR SUS ARGUMENTOS Y VALORAR LAS PRUEBAS PROPORCIONANDO EL MAYOR BENEFICIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE PARA LOGRAR UNA ESPECIAL PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS.-**

De los artículos 1°, párrafos primero y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo 1°, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de los Derechos Humanos en materia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; así como los diversos 1°, 2°, fracción I, 3°, fracción I, 4°, fracción V y 5°, fracción II, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; se desprenden los principios para la especial y reforzada protección de los derechos de los adultos mayores. En ese tenor, si en el juicio contencioso administrativo el actor acredita ser un adulto mayor (mayor a 65 años), que a su vez forma parte de una población vulnerable con un alto grado de marginación que lo coloca en una clara desventaja social con el resto de los otros municipios; y esta última circunstancia, se corrobora con la consulta a la página electrónica oficial de Internet del Consejo Nacional de Población; la cual constituye un hecho notorio, en los términos de los artículos 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; este Órgano Jurisdiccional tiene la obligación de analizar sus argumentos y valorar las pruebas proporcionándole el mayor beneficio que pudiera corresponderle, así como promover las condiciones necesarias para que la tutela jurisdiccional de los derechos reconocidos constitucional y convencionalmente sea efectiva, adoptando aquellas medidas que mejor se adapten para poder acceder a sus pretensiones a efecto de mejorar su calidad de vida.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/16/24)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-440
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 50/18-15-01-3/1850/18-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11

de marzo de 2020, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosalía Álvarez Salazar.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 9 de septiembre de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 47. Octubre 2020. p. 79

VIII-P-SS-636
Verificación de Cumplimiento de Sentencia dictada en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 16955/13-17-05-1/687/15-PL-10-04-QC.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 3 de noviembre de 2021, por unanimidad de 8 votos favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Martha Cecilia Ramírez López.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de noviembre de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 2. Febrero 2022. p. 21

IX-P-SS-350
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 481/20-15-01-3/1646/23-PL-05-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 21 de febrero de 2024, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Mitzi Palacios Galván.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de febrero de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 28. Abril 2024. p. 434

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el doce de junio de dos mil veinticuatro, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 32. Agosto 2024. p. 17

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 28 de agosto de 2024 a las 11:10 horas.